RESOLUCION Nº 84 / 17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ID Nº 325.290, A LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A.;

Asunción, 06 de setiembre de 2017

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus correspondientes decretos reglamentarios;

La Resolución DNCP N°2778/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Papelera Guaira S.A contra con la Adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal MIKROTEK Informática y Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Avalos en el Marco de la Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Tintas y Toner" convocada por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, ID 325.290".*

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 31 de Agosto del año 2017; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Adquisición de Tintas y Tóner" por la modalidad de contratación directa.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del FONDEC, ha analizado nuevamente las ofertas presentadas, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 2778/2017.

Que, la Comisión Evaluadora, se adecuó a la Resolución DNCP N°2778/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, en la cual estableció en su **Art. 2°** *"ANULAR la adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal MIKROTEK Informática y Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Avalos, y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la etapa de Evaluación de ofertas."*

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 744 de fecha 09 de setiembre de 2017.

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC RESUELVE:

1º. ANULAR la Resolución CPF N° 51/2017 de fecha 14 de junio de 2017 sobre la adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal MIKROTEK Informática y Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Avalos, según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N°2778/2017 de fecha 23 de agosto de 2017.

2º APROBAR el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC, sobre la nueva adjudicación del llamado "Adquisición de Tintas y Toner" - ID Nº 325.290.

3º. ADJUDICAR por un total de **G. 30.528.800 (Treinta millones quinientos veintiocho mil ochocientos guaraníes)**para el llamado "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** con **RUC Nº 80022417-5**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución.

4°. AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5º. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Rebecca Arramendi
Miembro del Consejo Directivo

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo